

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

**Ejecutivo Singular de RENTEK S.A.S. contra EXALTA S.A.S.,
ANDRÉS FELIPE PARADA SIERRA Y LUIS QUINTÍN PARADA
CASTRO.**

Radicado: 1100131030009202200213 00.

Secuencia: 16763 del 1º/07/2022, hora: 05:14 P.m.

Ingresó: 05/07/2022.

Comoquiera que la presente demanda fue incoada en debida forma, el Juzgado-

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MAYOR CUANTÍA a favor de **RENTEK S.A.S.** en contra de **EXALTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE PARADA SIERRA y LUIS QUINTÍN PARADA CASTRO**, por las sumas de dinero contenidas en el Pagaré, así

1. Por la suma de \$ **213.437.424,00** por concepto de capital contenido en el pagaré aportado para su cobro;

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1º, a partir del día 15 de julio de 2022 y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

2. NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o conforme al artículo 8, Ley 2213 de 2022 y prevengasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea (Art. 431 y 442 Ib.)

3. TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo consagrado en los Arts.422 y s.s. del C. G. del P.

4. OFÍCIESE a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

5. Reconocer al profesional en derecho **JUAN DIEGO MANCIPE GALVIS**, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(Dos Providencias)

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0292a5706e437b26b095ba03036b6e2a4d2bcd71c75b30260ebaa69681792694**

Documento generado en 16/11/2022 07:42:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>